

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

ACTA NÚMERO 1819/10

En San Cristobal de La Laguna, a día 25 de Enero de 2019, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano , en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 1819/09 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

- TOLDOS MAPESA VECINDARIO - SERIGRAFIA CUCAS REALEJOS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO UD VECINDARIO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, No subir el vídeo del partido completo los 60 minutos.

3. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)

- MULTICENTRO COMERCIAL EL TROMPO PERDOMA - C.B. PUERTO DEL CARMEN

Sancionar al Club CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, No presentar las 12 jugadoras reglamentarias.

Sancionar al Club CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN, con PÉRDIDA DE -1 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

- C.B. SAN NICOLAS - KTM VALSEBIKE

Sancionar al Club CD MELONERAS SAN BARTOLOME DE TIRAJANA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, No subir el vídeo completo los 60 minutos.



- BM. ROCASA - BALONMANO CAIMA

Sancionar al Club C.B. REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, No subir el vídeo del partido.

- ADC TEGUISE - ZONZAMAS - CLUB BALONMANO REALEJOS

Sancionar al JUGADOR ALEXANDRA HERRERA HERNANDEZ del equipo CLUB BALONMANO REALEJOS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Leve desconsideración con los árbitros del encuentro.

Sancionar al Club CB ZONZAMAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, No subir el vídeo del partido.

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

5. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. (arts. 109 y 111 del RRD).

Rosa J. H.

